



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

06 JUN 2017 Página 1
R.A.M. 196/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 196/17 Sucre, 31 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DEC. FAC. TECNICA No. 188 de 29 de mayo de 2017, el Ing. Marcelino Héctor Villagómez Puma, DECANO DE LA FACULTAD TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (frente a la Casa de la Libertad), con el objetivo de realizar la VIII VERSION DE LA FERIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFIA, el día viernes 23 de junio de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 17:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (frontis a la Casa de la Libertad), en favor del Ing. Marcelino Héctor Villagómez Puma, DECANO DE LA FACULTAD TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER, con el objetivo de realizar la VIII VERSION DE LA FERIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFIA, el día viernes 23 de junio de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 17:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (frontis a la Casa de la Libertad), en favor del Ing. Marcelino Héctor Villagómez Puma, DECANO DE LA FACULTAD TÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER, con el objetivo de realizar la VIII VERSION DE LA FERIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFIA, el día viernes 23 de junio de 2017, de Hrs. 07:00 am., a 17:00 pm.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 196/17


Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arc. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.